



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Prórroga: Lic.Pca de Convenio Marco N° 80.219/2019 “Monodrogas Desiertas y Rechazadas”

Visto lo actuado en el expediente electrónico N° EX-2019-00954990- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019 “**Monodrogas Desiertas y Rechazadas**” destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y entes Públicos de la Provincia de Mendoza, mencionados en el art. 4° de la ley 8706 de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-101-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019.

Que la Directora General de Administración de Salud y la Directora Provincial de Farmacología, en nota N° NO-2019-05934948-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden 82, solicitan hacer uso de la opción a prórroga dispuesta en el art 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió dicha contratación dado que dicho convenio caduca el día 20 de Noviembre del 2019, siendo el plazo de vigencia, 6 meses a contar de la fecha de la notificación del acto administrativo de adjudicación, que sucedió el día 20 de Mayo de 2019.

Que la Ley N° 8.706, de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza en su Art. 131, inc. d) faculta a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones a realizar las Licitaciones de Convenio Marco.

Que la citada Ley de Administración Financiera, en su Art. 132 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Licitación por Convenio Marco.

Que esta Dirección estima conveniente prorrogar la vigencia de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019 para la adquisición de “Monodrogas Desiertas y Rechazadas”, con destino a todos los organismos compradores existentes en la Provincia de Mendoza.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Prorróguese la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.219/2019 “**Monodrogas Desiertas y Rechazadas**” destinados a cubrir los requerimientos de los Organismos y entes Públicos mencionados en el art. 4º de la ley 8706 de Administración Financiera, por el término de seis (6) meses a partir del 21 de Noviembre del 2019.

Artículo 2º - A los fines dispuestos por el Art. 1º de la presente Disposición, habilítase el Catálogo de Oferta Permanente, dando intervención a la Subdirección de Compra Electrónica.

Artículo 3º - Las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, presentadas oportunamente por los oferentes, se toman como válidas para el periodo de vigencia de la presente prórroga.

Artículo 4º - Notifíquese electrónicamente a los proveedores, publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.